***DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LAS SOLICITUDES******REALIZADAS******EN EL MARCO DEL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL******ENTRE ESPAÑA Y REPÚBLICA DOMINICANA.***

La Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), a través de su Dirección Jurídica/Sección de Enlace de Convenios Internacionales y en el marco del Convenio de Seguridad Social entre España y República Dominicana ofrece informaciones de manera personalizada y telefónica a los usuarios del referido Convenio, sobre el estatus de sus solicitudes recibidas desde España o por ellos mismos o sus representantes, realiza las tramitaciones de solicitudes a las entidades correspondientes, incluyendo las de certificaciones de períodos cotizados, pensión por sobrevivencia o viudedad, entre otras.

En tal sentido, los documentos requeridos para cada una de las solicitudes realizadas en el marco del Convenio de Seguridad Social entre España y República Dominicana se describen a continuación:

**\* DOCUMENTOS PARA LAS DISTINTAS SOLICITUDES DE PRESTACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOL:**

**1.- JUBILACIÓN:**

* 1. Formulario de Solicitud de Pensión por Jubilación (Formulario FORM ES DOM 02).
  2. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral dominicana.
  3. Copia del Documento Nacional de Identidad Español.
  4. Copia del Pasaporte.
  5. Certificación de la entidad bancaria donde debe indicar número de cuenta y Código Swift.
  6. Certificación de los lugares donde trabajó con un mínimo de vigencia de 30 días.
  7. Certificación de que no se encuentra laborando.

**2.- INCAPACIDAD:**

1. Formulario de Solicitud de Pensión por Incapacidad (Formulario FORM ES DOM 02).
2. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral dominicana.
3. Copia del Documento Nacional de Identidad Español.
4. Copia del Pasaporte.
5. Certificación de la entidad bancaria donde debe indicar número de cuenta y Código Swift.
6. Certificación de los lugares donde trabajó con un mínimo de vigencia de 30 días.
7. Exámenes Médicos que avalan la incapacidad con un mínimo de vigencia de 60 días.

**3.- SUPERVIVENCIA:**

* + - * **Fallecido:**

1. Formulario de Solicitud de Pensión por Supervivencia (Formulario FORM ES DOM 02).
2. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral dominicana.
3. Copia del Documento Nacional de Identidad Español.
4. Copia del Pasaporte.
5. Certificación de los lugares donde trabajó con un mínimo de vigencia de 30 días.
6. Libro de Familia.
7. Acta de Defunción (no obligatorio, siempre y cuando el fallecimiento esté registrado en el libro de familia).
   * + - **De los Beneficiarios:**
8. Copia de la Cédula de Identidad y electoral dominicana.
9. Copia del Documento Nacional de Identidad Español.
10. Copia del Pasaporte.
11. Acta de Matrimonio legalizada y certificada.
12. Acta de Nacimiento Hijo (s) Sobreviviente (s) legalizada y certificada.
13. Certificación de la entidad bancaria donde debe indicar número de cuenta y Código Swift.
14. Certificación de los lugares donde trabajó con un mínimo de vigencia de 30 días.

**\* DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LAS SOLICITUDES DE PRESTACIONES AL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS):**

**1.- JUBILACIÓN (VEJEZ):**

1. Comunicación de solicitud de Pensión y/o Formulario FORM ES DOM 01.
2. Acta de Nacimiento original y legalizada o a falta de ésta, Acta de Declaración Tardía, según el procedimiento establecido por la Junta Central Electoral (JCE).
3. Copia de Cédula de Identidad dominicana, Pasaporte y DNI.
4. Certificación de Cargos de la Contraloría General de la República y/o de las Instituciones Autónomas y Descentralizadas y Privadas donde labore o haya acumulado años de servicios con no más de tres meses de haber sido expedida.
5. Dos (2) fotografías 2x2.

**2.- SOBREVIVENCIA:**

Para todos los casos se necesita el **Acta de Defunción original y legalizada**. Asimismo, dependiendo del solicitante se requieren los siguientes documentos:

1. **Cónyuge:**
2. Acta de Matrimonio original y legalizada.
3. Copia Cédula de Identidad o Pasaporte del solicitante.
4. **Concubina (o):**
5. Acto de Notoriedad instrumentado por un Juez de Paz.
6. Copia Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte del solicitante
7. Pruebas documentales que demuestren la existencia del concubinato, por lo menos de los últimos tres (3) años a partir de la fecha del fallecimiento del pensionado y en donde figuren los nombres de ambos (Ej.: Acta de Nacimiento de los hijos, contratos de alquiler, contrato de préstamos, gastos funerarios, otros).
8. **Menor:**
9. Acta de Nacimiento del menor original y legalizada donde conste cédula de ambos padres.
10. Consejo de Familia homologado por la Corte correspondiente en original y certificada especificando tutela (En caso de que quien ejerza la tutela legal del menor no sea padre o madre superviviente del menor).
11. Dos (2) copias Cédula de Identidad del tutor.
12. Dos (2) fotografías 2x2 del tutor.
13. Dos (2) fotografías 2x2 del menor.
14. Documento probatorio de la no existencia de Cónyuge o concubino por parte del pensionado fallecido.
15. **Padre o madre sobreviviente:**
16. Acta de Nacimiento pensionado fallecido, original y legalizada.
17. Dos (2) copias Cédula de Identidad del solicitante.
18. Dos (2) fotografías 2x2 del solicitante.
19. Prueba de la dependencia económica del Padre o de la Madre.

**\* SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN DE PERÍODOS A SER TRAMITADAS A LAS AUTORIDADES ESPAÑOLAS.**

**Documentos requeridos para Solicitud Certificación Períodos Cotizados al SDSS:**

* 1. Formulario o comunicación de Solicitud.
  2. Copia del Pasaporte del solicitante.
  3. Copia de Cédula de Identidad y/o Cédula de Identidad y Electoral de la República Dominicana y DNI.
  4. Certificación de períodos y lugares donde laboró el Solicitante (Original o copia compulsadas “vista en original”). Este documento es obligatorio en el caso de entidades centralizadas que certifican sus aportes y períodos cotizados a través de la Contraloría General de la República.

**\* PROCEDIMIENTO PARA LA EXIMICIÓN DE COTIZACIONES (Empleados desplazados)**

Es válido destacar que el procedimiento para los empleados desplazados, que incluye las excepciones de cotizaciones de cada uno de los países signatarios, se encuentra enmarcado en el Artículo 9 del Convenio de Seguridad Social entre España y República Dominicana. **(Tres (3) años de forma inicial, pudiéndose prorrogar por Dos (2) años más).**

Existen dos tipos de solicitudes para empleados desplazados (de eximición de cotizaciones), los cuales son los siguientes:

**1) Solicitud de Eximición desde España a la República Dominicana:**

En lo que corresponde a las **solicitudes para la eximición de cotizaciones desde España a la República Dominicana (empleados desplazados)**, una vez recibida la comunicación de la Tesorería de la Seguridad Social Española, mediante la cual se adjunta una Certificación de Legislación Aplicable, suscrita por la Directora Provincial del INSS que corresponda, la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), a través de su Dirección Jurídica/Sección de Enlace de Convenios Internacionales elabora una comunicación a la Tesorería de la Seguridad Social Dominicana (TSS), a través de la cual informa que ese empleado permanecerá bajo la legislación española durante el tiempo establecido en dicha certificación, conforme lo establecido en el Artículo 9 del Convenio de Seguridad Social entre España y República Dominicana.

Luego de recibir el acuse de la comunicación por parte de la Tesorería de la Seguridad Social Dominicana (TSS), se procede a informar dicho procedimiento por escrito a la Tesorería de la Seguridad Social Española.

**2) Solicitud de Eximición desde República Dominicana a España:**

Respecto a las solicitudes de Eximición de Cotizaciones desde la República Dominicana a España (Empleados Desplazados), la empresa deberá solicitar por escrito ante la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), quien a través de su Dirección Jurídica/Sección de Enlace de Convenios Internacionales, realizará las gestiones necesarias en las entidades correspondientes, con la finalidad de poder entregarle una constancia de Eximición de Cotizaciones de sus empleados desplazados, que se acojan al Convenio de Seguridad Social suscrito con España.

Para tales fines, el CNSS solicitará ante la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), una certificación donde se haga constar que durante el tiempo que se establezca en la misma, el empleado continuará cotizando en la Rep. Dom., por lo que, permanecerá bajo el amparo de esta legislación. Asimismo, solicitará en la Tesorería de la Seguridad Social Dominicana, una certificación sobre períodos cotizados en nuestro país.

Luego de la recepción de las certificaciones citadas, el CNSS completará el *Formulario de Certificación de legislación aplicable, que será remitido a través de una* comunicación a la Tesorería General de Seguridad Social en España, con sus anexos correspondientes, el cual se le entregará al solicitante o su representante, quien lo recibirá con su firma, cédula y fecha.

Señalamos que, la entidad solicitante, en virtud de lo que establece el Art. 9 del Convenio de Seguridad Social suscrito entre España y República Dominicana, podrá solicitar de manera inicial la eximición de cotización de su empleado desplazado por un período de Tres (3) años, el cual podrá ser prorrogado por Dos (2) años más, a través de una solicitud ante el CNSS. Ambas solicitudes deben realizarse con antelación por ante el CNSS, con la finalidad de poder realizar todas las gestiones con anterioridad al traslado del trabajador.

**Documento elaborado por la Dirección Jurídica del CNSS.**